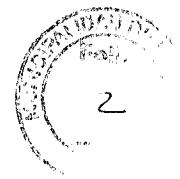


Ordenanza Número: 4884  
1/2



ANNE GARCIA  
Jefe Dpto. Dic. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.I y D.G - S.L y T  
Coronación Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

13/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el artículo VIII.I.1.2. Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la actividad “Instituto de Apoyo Escolar – Enseñanza de Lenguas Extranjeras” a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 25, Sección B, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La excepción enunciada en el artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado “local comercial” según plano que obra en foja 8 del Expediente DU-1414-2015.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4884

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6320-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VIII.I.1.2 Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la actividad "Instituto de Apoyo Escolar – Enseñanza de Lenguas Extranjeras" a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 25 Sección B de la ciudad de Ushuaia y la misma tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado "Local Comercial" según plano que obra a fs. 8 del expediente DU-1414-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1182 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4884, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VIII.I.1.2 Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la actividad "Instituto de Apoyo Escolar – Enseñanza de Lenguas Extranjeras" a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 25 Sección B de la ciudad de Ushuaia y la misma tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado "Local Comercial" según plano que obra a fs. 8 del expediente DU-1414-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1183 /2015.-

am.

BS

Y

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Stratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOLURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"